



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 626

( 29 OCT 2024 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No 6259 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019574 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176085, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 224 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, identificada con

cédula de ciudadanía número 1049631187 en el empleo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, para que acudiera a notificarse del Decreto 224 del 1 de abril de 2024.

Que el día cinco (5) de abril de 2024, mediante correo electrónico, la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, solicita la notificación electrónica del Decreto 224 del 1 de abril de 2024, la cual es realizada el día lunes ocho (8) de abril de 2024.

Que el día diez y nueve (19) de abril, la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, mediante correo electrónico realiza la aceptación y solicitud de prórroga para la posesión en periodo de prueba; petición atendida por la Alcaldía mediante emisión del Decreto 326 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se amplía el plazo para tomar posesión de un empleo", donde se fija el día cuatro (4) de septiembre de 2024, como nueva fecha para la toma de posesión, el cual le es comunicado mediante correo electrónico el día veintitres (23) de abril de 2024.

Que mediante comunicaciones telefónicas sostenidas entre la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA y la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía y correo electrónico remitido el día veintisiete (27) de agosto de 2024, se le informa los documentos que debe entregar en la entidad para poder realizar los trámites pertinentes previos a la posesión.

Que mediante correo electrónico remitido por la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, el día lunes dos (2) de septiembre de 2024, manifiesta: *"Agradeciendo el nombramiento efectuado por el Decreto 0224 del 01 de abril de 2024 (prorrogado hasta el 04 de septiembre del año en curso), me permito manifestar que no tomaré posesión del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que por una nueva oportunidad laboral, continuaré residiendo en la ciudad de Bogotá"*.

Que mediante Decreto 558 del 12 de septiembre de 2024 se deroga el nombramiento en periodo de prueba de la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1049631187, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6259 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupo el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176085, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07.

Que el señor OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.496.319, ocupó la segunda (02) posición en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, adscrito a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.



Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, al señor OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.496.319, para desempeñar el cargo de carrera denominado, LIDER DE PROGRAMA, Código 206 Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. -** Advertir al señor OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ FRANCO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico [convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co](mailto:convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO. -** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.



**PARAGRAFO PRIMERO.** - Advertir al señor OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ FRANCO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - Advertir al señor OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ FRANCO, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General   
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General   
Proyectó: Silvana Paola León Ortega – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaria General 